



# Acuerdo de Concejo

N° 019 - 2023 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 23 de marzo de 2023.

## EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CÁCERES DORREGARAY

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 03 de fecha 22 de marzo de 2023, en la estación de Orden del Día, respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, con la finalidad de viabilizar el trabajo coordinado, eficaz, efectivo a favor de viabilizar e implementar acciones de prevención de accidentes, incendios y rescate, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece, que *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)”* lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del alcalde *celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*. Adicionalmente, según lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9°, corresponde al Concejo Municipal *“aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*.

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, el objeto del convenio marco tiene por finalidad viabilizar el trabajo coordinado, eficaz, efectivo y de cooperación recíproca entre la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y la INBP, a favor de viabilizar e implementar acciones de prevención de accidentes, incendios y rescate en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;



# Acuerdo de Concejo

Nº 019 - 2023 - MDAACD/CM

Que, con Informe Nº 027-2023-MDAACD-GSMGA/SGSM-OETSV/EQM de fecha 27 de febrero de 2023, el Especialista de Transporte y Seguridad Vial remite el proyecto de convenio de cooperación internacional entre la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres, que delega funciones de supervisión en materia de transporte público terrestre de personas de acuerdo a la Ley Nº 27972;

Que, con Informe Nº 087-2023-MDAACD-GSMGA/HNR de fecha 17 de febrero de 2023, la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, hace suyo el proyecto de convenio de cooperación institucional, bajo el mismo sustento, solicita a la Gerencia Municipal su aprobación.

Que, los actuados cuenta con la Opinión Legal Nº 045-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 14 de marzo de 2023, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Asesoría jurídica previo evaluación y análisis concluye que es procedente la aprobación de la suscripción del convenio marco interinstitucional entre la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y la MDAACD, con la finalidad de viabilizar el trabajo coordinado, eficaz, efectivo a favor de viabilizar e implementar acciones de prevención de accidentes, incendios y rescate en la jurisdicción de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9º y por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto MAYORITARIO aprueba lo siguiente:

## **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración de “Convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y la MDAACD, con la finalidad de viabilizar el trabajo coordinado, eficaz, efectivo a favor de viabilizar e implementar acciones de prevención de accidentes, incendios y rescate en la jurisdicción de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Alcalde en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponde conforme sus atribuciones.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad y **NOTIFICAR** a las unidades estructuradas de la municipalidad.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

### **DISTRIBUCIÓN (03)**

- Alcaldía (01)
- GSMYGA (01)
- Archivo (01)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.  
CÁCERES DORREGARAY

Abog. Darwin R. Contreras Abregu  
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN  
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.  
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán Lopez  
ALCALDE



Jr. Los Rosales n.º 205 - Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: [mdcaceresayacucho@gmail.com](mailto:mdcaceresayacucho@gmail.com)



Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray